



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 704-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 010-2012-GRA/IRGTA-G de fecha 13 de septiembre del 2012 del Gerente del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, a través de cual propone y solicita encargar las funciones de la Subgerencia de Gestión del Conocimiento de los Recursos Hídricos del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 124-AREQUIPA, se aprobó la Política Regional en materia de Recursos Hídricos y la creación del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, como órgano desconcentrado y dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa e integrante del Sistema Regional de Recursos Hídricos;

Que, para su implementación; a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2011-GRA/PR de fecha 23 de febrero del 2011, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, en cuyo contenido se encuentran consignadas las funciones y la Estructura Orgánica;

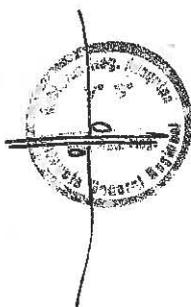
Que, en efecto, la Subgerencia de Gestión del Conocimiento de los Recursos Hídricos es un órgano dependiente de la Gerencia del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA, cuyas funciones, entre otras, son las de investigación, desarrollo e innovación en temas de recursos hídricos; formación y capacitación en gestión y manejo de recursos hídricos; agricultura en zonas áridas; vigilantes del agua y sensibilización a la población para el desarrollo de una cultura del agua;

Que, teniendo en consideración las funciones antes referidas y con el objetivo de su implementación a través de los correspondientes programas; es conveniente encargar su ejecución a un funcionario de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2010-GRA/PR de fecha 07 de mayo del 2010, se designó al Arq. Michael Alfaro Gómez, como asesor de la Presidencia, cargo que actualmente continúa ejerciendo en la Autoridad Regional Ambiental;

Que, en ese contexto, el despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa acoge la propuesta formulada por el Gerente encargado del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA, para que el Arq. Michael Alfaro Gómez se haga cargo de las funciones antes indicadas;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; en concordancia con las Ordenanzas Regionales N°s 010 y 124-AREQUIPA.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a partir de la fecha, Arq. Michael Alfaro Gómez las funciones de la Subgerencia de Gestión del Conocimiento de los Recursos Hídricos del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la asignación remunerativa continuará afecta al cargo de asesor de la Presidencia.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOS (02)** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE